



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **1466** DE 2024

(12 de agosto de 2024)

Por la cual se modifica el Artículo Segundo de la Resolución N° 1040 del 13 de junio de 2024

La Vicerrectora Administrativa y Financiera (e) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo primero de la Resolución 1902 del 27 de noviembre de 2023, expedida por la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo 064 de 2023, expedido por el Consejo Superior Universitario, por el cual se aprueba el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Resolución 2051 de 2023, por la cual se liquida el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2024, se establece el rubro correspondiente a Bienestar Universitario, así como el proyecto de inversión, permanencia y graduación estudiantil relacionados con los ejes de bienestar.

Que mediante Resolución 228 del 23 de enero de 2024 “(...) se aprueba el Plan Anual de Bienestar Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2024.”, en su Artículo Primero contempla que el Plan Anual de Bienestar será de construcción permanente de acuerdo con las tendencias, las necesidades institucionales y los requerimientos de contexto.

Que mediante Resolución 570 de 19 de marzo de 2024, “(...) se modifican los artículos segundo y tercero de la Resolución 228 del 23 de enero de 2024” en el sentido de actualizar del Plan de Bienestar Universitario a la versión 2 tanto en su componente estudiantil como en el componente laboral.

Que mediante Resolución 1040 de 13 de junio de 2024, “(...) se modifican los artículos segundo y tercero de la Resolución 570 del 19 de marzo de 2024” en el sentido de actualizar del Plan de Bienestar Universitario a la versión 3 tanto en su componente estudiantil como en el componente laboral.

Que el Artículo Segundo de la resolución 1040 de 13 de junio de 2024, PLAN BIENESTAR LABORAL VERSION 3, en el Objetivo estratégico 4 establece:

ESTRATEGIAS	REQUERIMIENTO	PRESUPUESTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Bonificación por Bienestar Docentes	Según art. 53 de la Resolución 2029 de 2022, a partir de la vigencia 2023 la Universidad brindará un apoyo por bono de bienestar del 5% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV de forma anual para todos los Docentes (Planta, Ocasional y Cátedra)	\$ 50.000.000	Rubro Bienestar Universitario	Subdirección de Bienestar Universitario

Que con el fin de aclarar el requerimiento para el desarrollo de la estrategia "Bonificación por Bienestar Docentes" estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución N° 1040 del 13 de junio de 2024 - Plan Anual de Bienestar Laboral Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2024 versión 3, la Subdirección de Bienestar Universitario, en calidad de secretaria técnica del Comité de Bienestar Institucional, convocó a Comité Asincrónico el día 25 de julio de 2024.

Que por demoras en la gestión administrativa la bonificación correspondiente al año 2023 no fue pagada en dicha vigencia

Que mediante Acta 04 en sesión asincrónica realizada el día 25 de julio de 2024, los miembros del Comité de Bienestar Institucional revisaron la propuesta del requerimiento para el desarrollo de la estrategia "Bonificación por Bienestar Docentes" estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución N° 1040 del 13 de junio de 2024 - Plan Anual de Bienestar Laboral Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2024 versión 3, recomendando su aprobación.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 1040 del 13 de junio de 2024, en el sentido adicionar en la estrategia "Bonificación por Bienestar Docentes", los años 2023-2024.

En consecuencia, la Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución N° 1040 del 13 de junio de 2024, en lo correspondiente al programa de "Beneficios Socioeconómicos", en la estrategia "Bonificación por Bienestar Docentes", la cual quedará así:

ESTRATEGIAS	REQUERIMIENTO	PRESUPUESTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Bonificación por Bienestar Docentes 2023-2024	Según art. 53 de la Resolución 2029 de 2022, a partir de la vigencia 2023 la Universidad brindará un apoyo por bono de bienestar del 5% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV de forma anual para todos los Docentes (Planta, Ocasional y Cátedra)	\$ 50.000.000	Rubro Bienestar Universitario	Subdirección de Bienestar Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los demás apartes de la Resolución 1040 del 13 de junio de 2024 no son objeto de aclaración alguna.

ARTÍCULO TERCERO. — **REMÍTASE** al Área de Instrucción Disciplinaria de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO. — La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 12 de agosto de 2024

La Vicerrectora Administrativa y Financiera (e),


MARICELA BOTERO GRISALES

Proyectó: Jose Alfredo Riaño Gutierrez
Revisó: Andrea Lorena Beracasa Villarraga
Revisó: Ruth Nancy García Esguerra
Revisó: Claudia Samaris Rodríguez

Supernumerario - Vicerrectora Administrativa y Financiera 
Subdirectora Financiera 
Subdirectora de Talento Humano 
Jefe Oficina Jurídica 